



Información

Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 -2016-MDE/LC

Echarati, 13 de junio del 2016.



AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de la fecha; bajo la Presidencia del Señor Alcalde VICTOR RAUL MORALES CENTENO y la asistencia de los señores Regidores: BASILIDES GUZMAN CONCHATUPA, ERICK MORA ALVAREZ, LUCHO HERNAN IGNACIO PEREZ, MARIA CRISTINA TORRES GARCIA, ODILON QUISPE PUENTE DE LA VEGA, ORLANDO HUARACHA Y YULE CASTAÑEDA CAMACHO; Informe N° 124-2016-UATR-MDE/LC; Opinión Legal N° 207-2016-DAJ-MDE/LC, en lo relativo a Reconsideración de Aprobación de Ordenanza Municipal y premios para la amnistía tributaria, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 124-2016-UATR-MDE/LC, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, alcanza la propuesta de la Campaña de Amnistía Tributaria 2016, cuyo objetivo es otorgar el beneficio tributario de descuentos de intereses y moras tributarias a todos los deudores del Distrito de Echarati, cuyo alcance tiene a todos los contribuyentes que se acojan al beneficio de la amnistía tributaria, exceptuándose de este beneficio los contribuyentes que se encuentren en proceso de fiscalización predial y cobranza coactiva, asimismo señala que existe deudas impagas del impuesto predial al 31 de diciembre del 2015, que asciende a una suma de S/ 1'729,817.00 Soles, siendo necesario la realización de campañas de amnistía tributaria para disminuir sustancialmente la deuda por este concepto;

Que, mediante Opinión Legal N° 207-2016-DAJ-MDE/LC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que revisada la propuesta de campaña de Amnistía Tributaria, tiene por objeto otorgar beneficios tributarios de descuentos de intereses y multas tributarias a todos los deudores del distrito, condonándose hasta el 100% de los intereses y moras generada por el impuesto predial impago de los ejercicios 2001 al 2015, Opinando favorablemente por la aprobación de la propuesta de campaña de Amnistía Tributaria 2016, debiendo de emitirse la Ordenanza Municipal respectiva que apruebe los beneficios de la Amnistía Tributaria de los periodos fiscales 2001 al 2015;

Que, el Artículo 41° del Código Tributario establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de la ley; excepcionalmente los gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dichas condonaciones podrá alcanzar el tributo;

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

Que, según el Artículo 69° numerales 1 y 2 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales: los tributos creados por Ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati delibera respecto a los informes puestos en agenda, señalando que durante estos años, se ha incrementado el nivel de morosidad de los contribuyentes y que hasta la fecha adeudan más de un millón de soles y por ende es necesario realizar campañas de amnistía tributaria que permitan que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias, resaltando que además de la amnistía se tiene que los contribuyentes cumplan con el pago de sus tributos, serán partícipes del sorteo de premios y regalos como incentivo al correcto compromiso que tiene el contribuyente con la Municipalidad y siendo importante y de eliminar trascendencia la aprobación de la Campaña de Amnistía Tributaria 2016, el Pleno del Concejo Municipal determina por aprobar tal solicitud;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° y el Artículo 69° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los Señores Regidores y dispensa del trámite de aprobación del acta, el pleno del concejo, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Amnistía Tributaria 2016 del Impuesto Predial, de los periodos fiscales del año 2001 al 2015, mediante Ordenanza Municipal, otorgando el beneficio tributario de descuentos de intereses y moras tributarias dirigido a todos los contribuyentes deudores del Distrito de Echarati.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier otra disposición Municipal que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Echarati el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Administración Tributaria y Rentas y los diversos órganos pertinentes conformantes de la estructura orgánica de la municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

VRMC/MDE
EVA/SG
GM.
GA
UATyR
Pagina web
Archivo

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: muniecharati.gob.pe / E-mail: info@muniecharati.gob.pe

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

¡Echarati, Camino al Desarrollo...!